



CAMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SANTO DOMINGO

CERTIFICADO N°019-CCSD-04

Santo Domingo a, 09 de Febrero del 2,004

CERTIFICACIÓN

Para los fines legales consiguientes, **CERTIFICO** que la **Cía. de Transporte Pesado E & T S.A. Equipo y Transporte**, cuyo Representante Técnico es el Ing. **Medardo Iván Illescas Cuadrado** de Nacionalidad Ecuatoriana con cédula de identidad No. **170472637-9** se encuentra afiliada a la Cámara de la Construcción de Santo Domingo, como Socio Activo, desde el 09 de febrero del 2,004 con registro No. **0141-CCSD**, y se encuentra habilitado para ejercer la profesión conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, estando al día en sus aportes económicos con la Institución.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento en lo que estime oportuno.

Atentamente,

C. C. S. D.
CAMARA DE LA CONSTRUCCION
DE SANTO DOMINGO
TEL: 2750-495 2751-775

Ing. Louis Pisco Valarezo

SECRETARIO

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE SANTO DOMINGO



Yo fe que la fotocopia que antecede es
exacta al original que me fue exhibido.

Sto. Dgo. de los Cldos. a 09. II. 2004

Dr. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Valido por 30 días

SERÁ VALIDO ÚNICAMENTE EL ORIGINAL

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

**DANIEL ALVAREZ CELI
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 31 de enero del 2004.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

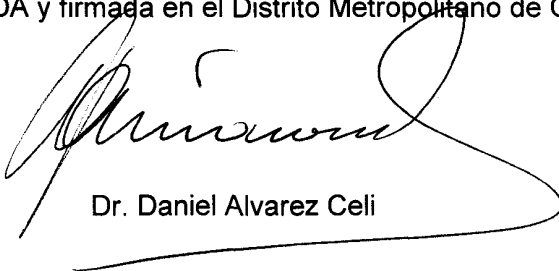
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a



Dr. Daniel Alvarez Celi

DA/ljp

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 38, Inscripción No 16, Repertorio No. 184.- Santo Domingo de los Colorados a 13 de Febrero del 2004.- **LA REGISTRADORA.**

Maritza
Dra. Maritza Lariño Durán

REGISTRADORA MERCANTIL

CANTON STO. DOMINGO

